



**JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N. 2
PALENCIA**

SENTENCIA: 00033/2023

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

PZA DE LOS JUZGADOS S/N 34001 PALENCIA

Teléfono: 979167730, Fax: 979742147

Correo electrónico: mixto2.palencia@justicia.es

Equipo/usuario: ADL

Modelo: 0030K0

N.I.G.: 34120 41 1 2022 0002722

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000514 /2022

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE

Procurador/a Sr/a

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO , DEMANDADO D/ña. DESCONOCIDOS HEREDEROS DE DON

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

Procedimiento: ORDINARIO 514/22

S E N T E N C I A N° 33/2023

MAGISTRADO que la dicta Ilmo. Sr.:

Lugar y fecha: En PALENCIA a 27 de enero de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Procurador Sr. en nombre y representación de D^a se presentó demanda que dirige contra: D^a y los demás posibles y desconocidos herederos de D..... en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación al caso, terminó suplicando se dicte sentencia conforme a los pedimentos contenidos en el suplico de dicha demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se presentó por la parte demandada escrito de allanamiento.

TERCERO.- Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales al mismo referentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en sede del art. 21 apartado primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil: "Cuando el demandado se allane a todas las pretensiones del

Firmado por: JESUS MANUEL GONZALEZ VILLAR
27/01/2023 12:24

actor el tribunal dictará sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por éste”.

Habiéndose presentado escrito de allanamiento por la demandada, procede: **declarar el derecho de propiedad de las fincas n°....., inscritas en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE , a favor de: D^a, por haberlas adquirido en virtud de prescripción adquisitiva extraordinaria.**

SEGUNDO.- Que habiéndose allanado la parte demandada a la demandada **antes de contestarla** no procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las **costas causadas**, de conformidad con el artículo 395.1 de nuestra Ley riuaria civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por Procurador Sr.en nombre y representación de D^acontra: D^ay los demás posibles y desconocidos herederos de D. y, en consecuencia: **declarar el derecho de propiedad de las fincas n°....., inscritas en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE , a favor de: D^a, por haberlas adquirido en virtud de prescripción adquisitiva extraordinaria.**

Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las **costas causadas**.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante **recurso de APELACIÓN** ante la Ilma. Audiencia Provincial (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a la notificación (artículo 458 LEC, redactado según Ley 37/2011).

Comuníquese a las partes que, de conformidad con la **LO 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial**, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial: todo el que pretenda interponer recurso contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, **consignará como depósito: 50 euros**, si se trata de recurso de apelación o de rescisión de sentencia firme a instancia del rebelde.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.



Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma.

EL MAGISTRADO-JUEZ

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.